



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2018-A-MDCA

Cerro Azul, 19 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 19 de enero del 2018, el Informe N°09-2018-GPP/RIGQ -MDCA del 11-01-2018 suscrito por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe -Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal favorable en el año fiscal 2018, para el pago de alquileres de inmuebles donde funcionen el **Programa Nacional del CUNA MAS**, para el Distrito de Cerro Azul por la suma de **S/. 900.00** soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de **S/. 6,300.00** soles; para el Centro Poblado de Casablanca por la suma de **S/.450.00** soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de **S/. 3,150.00**; para el Centro Poblado de San Juan de Ihuanco por la suma de **S/. 220.00** soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de **S/. 1,540.00** soles todas desde el mes de enero a julio del 2018, y que todos en general asciende a la suma de **S/.10,990.00** soles. El cual **APROBADO POR MAYORIA** en la Sesión Ordinaria de Concejo con el **ACUERDO DE CONCEJO N°001-2018** del 19 de enero del, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 2850/, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Visto la solicitud de la población beneficiaria del la solicitud del Centro de Guardería "San Pedro de Cerro Azul", esta es, que la entidad apoye con el pago de alquileres de locales para el funcionamiento del Programa de **CUNA MAS** en la siguiente forma: 1) Del Distrito de Cerro Azul, del mes de enero a agosto a un costo mensual **S/. 900.00** Nuevos Soles, en total asciende a la suma de **S/ 7,200.00** nuevos soles, 2) Centro Poblado Menor Casablanca del mes de enero a agosto a un costo mensual de **S/450.00** nuevos soles, en total asciende a la suma de **S/3,600.00** nuevos soles, y 3) Centro Poblado menor de San Juan de Ihuanco, del mes de enero a agosto del 2018 por el costo mensual de **S/ 220.00** nuevos soles, desde el mes de enero a agosto a un costo total de **S/ 1,760.00** nuevos soles; sin embargo el Pleno de Sesión de Concejo por **MAYORIA**, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°001-2018** arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2018, se aprobó en parte, quedando de la siguiente forma: para el Distrito de Cerro Azul por la suma de **S/. 900.00** soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de **S/. 6,300.00** soles; para el Centro Poblado de Casablanca por la suma de **S/.450.00** soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de **S/. 3,150.00**; para el Centro Poblado de San Juan de Ihuanco por la suma de **S/. 220.00** soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de **S/. 1,540.00** soles todas desde el mes de enero a julio del 2018, y que todos en general asciende a la suma de **S/.10,990.00** soles.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

0 0156

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX : 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. EJECUTAR el ACUERDO DE CONCEJO N° 001 2018 del 19 de enero del 2018, en el cual el Pleno de Sesión de Concejo acuerda cubrir el pago de alquileres de inmuebles donde funcionen el Programa Nacional del CUNA MAS, para el Distrito de Cerro Azul por la suma de S/. 900.00 soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de S/. 6,300.00 soles; para el Centro Poblado de Casablanca por la suma de S/. 450.00 soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de S/. 3,150.00; para el Centro Poblado de San Juan de Ihuanca por la suma de S/. 220.00 soles mensuales, ascendiendo a la suma anual de S/. 1,540.00 soles todos desde el mes de enero a julio del 2018, y que en general asciende a la suma de S/. 10,990.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

0 0155